INFORME SECRETARIAL. - Salento, 4 de octubre de 2023

Del presente proceso verbal especial de SANEAMIENTO DE TITULOS POR FALSA TRADICION, promovido por los señores: WALTER HENAO GOMEZ, BETTY ESCANDON ARBELAEZ Y YOLANDA HENAO RADA, doy cuenta al señor Juez. Le informo que, durante el término para corregir la demanda, mismo que corrió entre los días 25 al 29 de septiembre del presente año, la parte demandante no hizo corrección alguna. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Saneamiento de títulos No. 2023-00062-00
Demandante:	Alcimary -Cortes Diaz y otros
Demandado:	Personas Indeterminadas
Decisión:	Admite retiro demanda
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento-Quindío, seis (6) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor LUIS ALFONSO RAMIREZ HINCAPIE, apoderado de la parte demandante, para solicitar el retiro de la demanda. Solicitud que, estudiada se considera procedente según lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, por consiguiente, se autorizará el retiro de la demanda solicitado, sin lugar a desglose debido a la forma como se recibió la demanda. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso verbal especial de SANEAMIENTO DE TITULOS POR FALSA TRADICION, promovido por los señores: WALTER HENAO GOMEZ, BETTY ESCANDON ARBELAEZ Y YOLANDA HENAO RADA, se dispone autorizar el retiro de la demanda por lo señalado.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose de documentos debido a que la demanda y anexos fueron recibidos vía correo electrónico. Archívese.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
Octubre 9-23
SECRETARIO